



GOBIERNO DE ESTANCIA GRANDE

MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Secretaria de Gobierno

Estancia Grande, 01 de julio de 2025

Decreto Nº 36

Visto:

La necesidad de continuar con la asistencia de módulos alimentarios desde el Área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Estancia Grande, y;

Considerando:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal proyectó en el presupuesto 2025 la erogación de gastos para la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Ley 10027 de Municipios de Entre Ríos, determina los procedimientos necesarios para la compra, dependiendo de los montos a considerar.

Que por lo expuesto se debe realizar un llamado a Licitación Pública.

Que, por ello

El presidente Municipal de Estancia Grande establece el presente.

DECRETO

Artículo 1º: ESTABLECER el llamado a Licitación Pública Nº 5, para la adquisición de tres mil quinientos (3500) módulos alimentarios, con los siguientes productos:

Leche en polvo por 800 grs.
Arroz por 1 kg
Azúcar por 1 Kg
Yerba mate por 500 grs
Harina 000 por 1 kg
Pure de tomate por 520 grs.
Chocolate en polvo por 180 grs.
Mermelada por 500 grs. (Sabores Durazno o Ciruela)
Gelatina por 40 grs. (Sabores Frutilla o Durazno)
Lenteja por 400 grs.
Harina de maíz por 1kg
Aceite Girasol por 900 ml
Fideos guiseros por 500 grs,



GOBIERNO DE
ESTANCIA
GRANDE

para ser distribuidos por el Área de Desarrollo Social de la Municipalidad en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Establecer como importe a destinar para la compra la suma de hasta sesenta y cinco millones de pesos (\$65.000.000).

Artículo 3º: Confeccionar el pliego de licitación y sus correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial y medio de difusión local.

Artículo 4º: Establézcase como fecha de apertura de sobres el día 25 de julio del corriente año a las 10:00 hs., la presente licitación no tendrá costo de pliegos.

Artículo 5º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, DESE A CONOCER Y EN ESTADO ARCHIVESE.